

se, ni à las Regalias de S. M. ni à las buenas costumbres. Así lo siento, en este Colegio de el Sr. S. Estevan Proto-Martyr, de la Compañia de JESUS, de esta Ciudad de Murcia, à 4. de Febrero del presente año de 1760.

J E S U S.

Marcos Joseph Enriquez
de Navarra. Reet.

LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

NOS D. Bernardo de Roxas y Contreras, Cavallero del Abito de Calatrava, del Consejo de S. M. en su Real Junta de Comercio, Moneda, y Minas, Corregidor de esta Ciudad de Murcia, Intendente, y Superintendente General de todas Rentas Reales, y Servicios de Millones de ella, y su Provincia, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias de este Reyno, &c. Por el presente se concede licencia à qualesquier Impresor, para que pueda imprimir, è imprima el Papel de las Fiestas, que esta M. N. y M. L. Ciudad, ha celebrado en la Proclamacion de Ntro. Catholico Rey, y Señor D. CARLOS TERCERO, que Dios guarde, cuyo titulo es: *Triunfo de la Fidelidad Murciana*; mediante à haver precedido los reconocimientos correspondientes, y no contener cosa, que se oponga à las Regalias de S. M. Pracmaticas de estos Reynos, y buenas costumbres. Dada en Murcia à 4. de Febrero de 1760.

D. Bernardo de Roxas
y Contreras.

Por mandado de su Señoria.
Diego Antonio Callejas.

FEE DE ERRATAS.

¶ Fol. 9. lin. 9. Nisa, lee: mira; lin. 16. todo al, lee: à todo el mundo. Fol. 10. lin. 8. por lee: para. Fol. 12. lin. 5. Morra, lee: Moarra. Fol. 13. Aguacil, lee: Alguacil. Fol. 18. lin. 5. de tropos, lee: Atropos. Fol. 26. lin. 17. Profecto, lee: proyecto. Fol. 39. lin. 17. centripetra, lee: centripeta. Fol. 106. lin. 18. incesantemente, lee: incesante. Fol. 117. lin. 18. riñen, lee: riñeron.

AL